

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SAN JOSÉ
TEACALCO**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	52
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	56
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	57
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	59

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San José Teacalco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San José Teacalco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San José Teacalco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2025	Extemporánea	2
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **San José Teacalco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre enero-marzo que fue presentada de forma extemporánea.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San José Teacalco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1494/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2442/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	30,230,071.91	32,110,116.40	26,815,494.62	22,991,653.35	85.7
SUBTOTAL	30,230,071.91	32,110,116.40	26,815,494.62	22,991,653.35	85.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	11,123,730.00	10,881,391.52	10,881,104.03	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	6,059,928.00	6,670,966.50	6,656,700.85	0.00	0.0
TOTAL	47,413,729.91	49,662,474.42	44,353,299.50	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San José Teacalco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San José Teacalco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	13,432,745.94	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	229,891.98	
Derechos a recibir bienes o servicios	11,176.00	
Suma Circulante	13,673,813.92	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,537,032.12	
Bienes muebles	13,508,063.19	
Activos intangibles	167,253.05	
Suma No Circulante	23,212,348.36	
Total Activo		36,886,162.28
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	6,020,044.00	
Documentos por pagar a corto plazo	323,517.24	
Total Pasivo Circulante	6,343,561.24	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,914,772.26	
Aportaciones	2,033,372.81	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,881,399.45	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	24,627,828.78	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,072,442.13	
Resultados de ejercicios anteriores	14,566,458.31	
Revalúos	-11,071.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	30,542,601.04	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		36,886,162.28

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de San José Teacalco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	254,548.49	-	304,284.12	49,735.63	119.5
4	Derechos	1,157,723.54	-	1,253,583.00	95,859.46	108.3
5	Productos	32,397.41	-	73,921.00	41,523.59	228.2
6	Aprovechamientos	2,060.00	-	2,000.00	-60.00	97.1
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	45,967,000.47	-	48,028,686.30	2,061,685.83	104.5
Suman los Ingresos		47,413,729.91	-	49,662,474.42	2,248,744.51	104.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,830,081.08	15,704,019.75	15,704,019.75	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,458,950.36	3,885,102.98	3,885,102.98	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	12,587,754.97	10,384,570.65	10,384,570.65	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	979,128.51	1,783,321.29	1,783,321.29	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	925,601.35	1,540,753.77	1,540,753.77	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,631,436.84	11,055,531.06	11,055,531.06	0.00	100.0
Suman los egresos		47,412,953.11	44,353,299.50	44,353,299.50	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				5,309,174.92		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San José Teacalco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	117,728.83	4,728.83	113,000.00
Responsabilidad funcionarios públicos	11,977.00	0.00	11,977.00
Ingresos por recuperar a corto plazo	18,152.87	18,152.87	0.00
TOTAL	147,858.70	22,881.70	124,977.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San José Teacalco**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, honorarios y otros servicios personales	7,000.00	7,000.00	0.00
Proveedores de bienes y servicios	474,994.20	474,994.20	0.00
Impuesto sobre la renta	238,855.30	238,855.30	0.00
10% ISR arrendamientos	734.50	734.50	0.00
Retención ISR RESICO	1,382.92	1,382.92	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	280,155.88	280,155.88	0.00
TOTAL	1,003,122.80	1,003,122.80	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$32,110,116.40**, devengaron **\$26,815,494.62**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$381,483.02**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo a la información presentada por el Municipio se determinó que la administración municipal de **San José Teacalco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de San José Teacalco, desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Infraestructura.

(A.O. 2º PRAS - 12)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de **San José Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, que en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de **San José Teacalco** abrió una cuenta bancaria para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El Municipio de **San José Teacalco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos otorgados al Director del Órgano de Interno de Control por \$88,546.00, Directora del DIF por \$2,262.83 y Secretaria del Ayuntamiento por \$26,920.00; registrados en la cuenta de **Gastos a Comprobar**, los cuales no fueron reintegrados y/o comprobados al término del ejercicio fiscal. Monto observado \$117,728.83.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto por \$4,728.83.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio utilizó recursos a fines distintos a los autorizados, toda vez que otorgó recursos a la Presidenta Municipal, registrados a la cuenta "**Responsabilidad a Funcionarios**", los cuales no fueron reintegrados y/o comprobados al término del ejercicio fiscal. Monto observado de \$11,197.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago para la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la documentación justificativa de acuerdo a lo siguiente: contrato o instrumento jurídico celebrado para la prestación del servicio, términos de referencia, expediente técnico, designación de responsables, informes de avance, evidencia de la entrega de la información para la elaboración del programa, evidencia de supervisión, dictamen de congruencia y acta de aprobación de Cabildo. Monto observado \$400,000.00.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$400,000.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por la adquisición de pintura, estopas y tñer, sin integrar documentación justificativa del gasto consistente en: bitácoras de los trabajos realizados, croquis de ubicación y evidencia fotográfica del material aplicado, además omitieron integrar cotizaciones y contratos por la adquisición del material. Monto observado \$120,640.08.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por compra de materiales para construcción, sin integrar la documentación justificativa consistente en: bitácoras que acredite los trabajos realizados con el material adquirido, croquis referenciando los trabajos realizados, evidencia fotográfica del uso y aplicación del material, controles de almacén y cotizaciones. Monto observado \$19,825.06.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$19,825.06.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por concepto de cuotas ordinarias a una Asociación Civil sin Fines de Lucro, sin embargo, el Municipio omitió integrar el convenio de afiliación que establezca los beneficios para el Municipio y la obligación del pago de una cuota. Monto observado \$18,168.50.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$18,168.50.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta de activo **Ingresos Por Recuperar** deudor Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, registra un saldo de \$18,152.87, mismos que no fueron recuperados o reintegrados al termino del ejercicio fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar \$18,152.87.

(A.F. 1º R - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pago por apoyo económico para comisario ejidal para un curso de cultivo orgánico, sin embargo, el beneficiario manifestó no haber recibido el recurso económico. Asimismo, omiten integrar documentación justificativa, como constancia de participación en el curso, comprobante de la aplicación del gasto en la capacitación y evidencia de la réplica del curso a los productores agrícolas. Monto observado \$12,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos que se consideran improcedentes por mantenimiento a unidades vehiculares, toda vez que de acuerdo a procedimientos de auditoria realizados por personal de este Ente de Fiscalización a través de cuestionarios aplicados a personal responsable del camión compactador señaló que no se llevaron a cabo los trabajos de mantenimiento, además le realizaron reparación a una patrulla que no es propiedad del Municipio de San José Teacalco, señalando que se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

encontraba en ese municipio en apoyo de actividades y sufrió un percance, no obstante omitieron el convenio de colaboración, entre ambos municipios, señalando responsabilidades en caso de percances. Además omitieron integrar documentación justificativa como bitácoras por lo mantenimientos realizados, diagnósticos, contratos, requisiciones y cotizaciones. Monto observado \$79,842.80.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por mantenimiento a dos unidades vehiculares que no son propiedad del municipio, sin embargo se consideran pagos improcedentes, toda vez que integran dos contratos en comodato de fecha 2 de enero de 2025, sin existir Acta de Cabildo por autorización del contrato de comodato. Cabe señalar que efectuaron un acta de cabildo donde autorizan estos vehículos en comodato hasta el día 25 de febrero de 2025, asimismo en dicha acta no señalan de manera específica que se otorgaran mantenimientos, solo señalan que se cubrirá gastos ordinarios. Monto observado \$44,023.14.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago de sueldo a la Coordinadora de Proyectos asignada al área de obras públicas; sin embargo, el gasto resulta improcedente, toda vez que no existe evidencia de que la persona labore en el municipio, lo cual se determinó a través de procedimientos de auditoria consistente en pases de lista de asistencia donde no fue localizada y sin justificar su ausencia, además se realizaron cuestionarios a personas que laboran en el Municipio, señalando no conocer ni tener conocimiento que esta persona labore en el Municipio, además las listas de asistencia carecen de su firma o registro formal. Monto observado \$153,088.00.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$153,088.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado de los procesos de revisión y fiscalización se realizó arqueo de caja a los ingresos recaudados por impuesto predial, agua potable e ingresos propios, determinando un faltante de efectivo no exhibido ni justificado por el Municipio. Monto observado \$60,359.80.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$60,359.80.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Se detectó la existencia de 1 posible caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre el Sindico Municipal y una Secretaria de Presidencia Municipal (Tio y sobrina), en contravención a la normativa (1 caso contratación indebida).

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Realizan pagos de sueldos a 07 elementos de Seguridad Pública por \$912,674.75, que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, toda vez que no acreditaron el cumplimiento de las evaluaciones de control y confianza, tal como lo señala la normativa.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$912,674.75.

(A.F. 1º PRAS - 11)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por un monto de \$240,972.72 en la cuenta de **"Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"**, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por conceptos de Impuesto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

sobre la Renta (ISR) por retención de Salarios, 10% ISR arrendamientos e ISR retención de RESICO, las cuales no fueron pagadas al término del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$240,972.72.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la información financiera registra en la cuenta de pasivo de **"Proveedores de bienes y servicios"** un saldo por \$474,994.20, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$474,994.20

(A.F. 1º R - 2)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$280,155.88 en la cuenta de **"Otros documentos por Pagar a Corto Plazo"**, que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$280,155.88.

(A.F. 1º R - 3)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio presenta un saldo de \$7,000.00, que corresponde a obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, registrados en la cuenta de **"Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales"** .

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-122 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$7,000.00.

(A.F. 1º R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por el importe de \$755,160.00 a diversos proveedores por contratación de presentación de grupos musicales para la feria del municipio, omitiendo realizar el procedimiento de **"Invitación a Cuando Menos Tres Personas"**, con lo cual incumplieron la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- El Municipio realizó el pago por la adquisición de un vehículo seminuevo marca Toyota por el importe de \$420,000.00, omitiendo realizar el procedimiento de **"invitación a cuando menos tres personas"**, incumpliendo con la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 15)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración Municipal cumplieron con las condiciones contractuales

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio omite presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San José Teacalco, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas IP2552001, IP2552002, el Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre el monto recibido, la obra y acción a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

(A.O. 2º PRAS - 2, 7)

- Al 31 de diciembre de 2025, el Municipio omitió publicar en el **padrón de beneficiarios** en su sitio web oficial, por el importe de \$918,679.43 destinados a **ayudas sociales**.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio de San José Teacalco incumplió con la normativa de perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido elaborado con perspectiva de género, no remiten evidencia que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica, no acredita que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres, no integra evidencia a través de un Acta de Cabildo de que se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así mismo a través de su órgano de gobierno autorizó 8 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 19 plazas autorizadas; esto representa una proporción del 42.1%; por lo anterior el municipio no cumplió con la paridad de género.

(A.F. 1º R - 6)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada IP2552001, el Gobierno Municipal no presentó, el Acta de integración del comité de obra y el Acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-121 de fecha 28 de mayo del 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- De la obra revisada IP2552002, el Gobierno Municipal no presentó la Solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, el Acta de integración del comité de obra y el Acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-121 de fecha 28 de mayo del 2026 recepcionado el día 29 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las dos obras revisadas con número IP2552001 y IP2552002, el Gobierno Municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número IP2552001, el Gobierno Municipal no cumplió con la contratación de obra pública con personas físicas o morales que estén registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de acuerdo con las condiciones pactadas y de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-121 de fecha 28 de mayo del 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PRAS – 1)

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número IP2552001, IP2552002, el Gobierno Municipal no presentó el Calendario de ejecución del contratista y el nombramiento del supervisor y residente de construcción de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-121 de fecha 28 de mayo del 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 4, 9)

- De las obras revisadas con número IP2552001, IP2552002, el Gobierno Municipal no presentó los Estados de cuenta bancarias, de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 5, 10)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 2 obras revisadas con número IP2552001 y IP2552002, el Gobierno Municipal presentó las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con números generadores y precios unitarios correspondientes.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas IP2552001, IP2552002, el Gobierno Municipal no presentó las Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio PM/SJT-TLAX/2026-121 de fecha 28 de mayo del 2026 y recepcionado el día 29 del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas.

(A.O. 2º PRAS - 6, 11)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		400,000.00	400,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		158,633.64	37,993.56	120,640.08
Pago de gastos improcedentes		288,954.20	153,088.26	135,865.94
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	117,728.83	4,728.83	113,000.00
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	11,977.00	0.00	11,977.00
Recursos públicos faltantes		60,359.80	60,359.80	0.00
Total		1,037,653.47	656,170.45	381,483.02

Con lo anterior, se determina que el Municipio de **San José Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad de **\$381,483.02**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San José Teacalco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	0	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	2	0	2

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos).

- Realizaron pagos por \$755,160.00 por concepto de presentaciones musicales de la feria, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron el pago por la adquisición de un vehículo seminuevo por un importe de \$420,000.00, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

- El Municipio de San José Teacalco, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San José Teacalco, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de San José Teacalco presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- El municipio a través de su órgano de gobierno, autorizó 8 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 19 plazas autorizadas; esto representa una proporción del 42.1%; por lo anterior el municipio no cumplió con la paridad de genero.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San José Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San José Teacalco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,645,370.00	0.00	0.00	3,645,370.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	574,213.55	36,000.00	0.00	610,213.55
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	34,552.78	0.00	0.00	34,552.78
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,492,286.06	164,512.56	0.00	1,656,798.62
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	67,111.49	10,440.00	0.00	77,551.49
Equipos y Aparatos Audiovisuales	120,338.51	0.00	0.00	120,338.51
Aparatos Deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	254,752.29	0.00	0.00	254,752.29
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	94,324.80	0.00	0.00	94,324.80
Equipo Médico y de Laboratorio	12,180.00	0.00	0.00	12,180.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	3,195.00	0.00	0.00	3,195.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,120,237.20	1,146,800.00	0.00	7,267,037.20

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	407,704.00	0.00	0.00	407,704.00
Otros Equipos de Transporte	28,457.00	174,951.20	0.00	203,408.20
Equipo de Defensa y Seguridad	477,916.59	0.00	0.00	477,916.59
Maquinaria y Equipo Industrial	202,125.61	0.00	0.00	202,125.61
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,288,463.30	0.00	0.00	1,288,463.30
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	558,841.27	0.00	0.00	558,841.27
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	23,052.40	0.00	0.00	23,052.40
Herramientas y Máquinas-Herramientas	80,362.89	8,050.01	0.00	88,412.90
Otros Equipos	61,899.67	0.00	0.00	61,899.67
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	5,295.01	0.00	0.00	5,295.01
Intangibles				
Software	118,533.05	0.00	0.00	118,533.05
Licencias Informáticas e Intelectuales	48,720.00	0.00	0.00	48,720.00
Total	15,779,932.47	1,540,753.77	0.00	17,320,686.24

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó en **\$1,540,753.77** debido a la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$36,000.00, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información \$164,512.56, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración \$10,440.00, Vehículos y Equipo Terrestre \$1,146,800.00, Otros Equipos de Transporte \$174,951.20, Herramientas y Máquinas-Herramientas \$8,050.01.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$17,320,686.24**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$23,212,348.36** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$5,891,662.12**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	17,320,686.24	0.00	17,320,686.24
TOTAL	17,320,686.24	0.00	17,320,686.24

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	982	0	982
TOTAL	982	0	982

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San José Teacalco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los postulados de **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia."**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San José Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	89.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	253.9
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,717.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de San José Teacalco** ejerció el 89.3% del total de los ingresos recibos durante el periodo. **El Municipio de San José Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 3.3% ya que el 96.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$253.9 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San José Teacalco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.5%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de San José Teacalco** erogó el 35.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de **San José Teacalco** invirtió \$1,717.8 pesos.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San José Teacalco solventó únicamente 24 de las 69 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,436 habitantes entre 1000 igual a 6.44; y 17 policías en promedio mensual entre 6.44.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,609 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6436 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	12.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 9 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 16 policías en activo durante ese año y los 19 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	0.0% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 1 delito registrados en 2025, respecto de un 1 delito consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 0 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 0 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de policías con el Certificado Único Policial de los 19 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	5.3% (1) de los 19 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 0 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San José Teacalco contó con un promedio anual de 17 policías en activo, equivalente a una cobertura de 2.6 elementos por cada mil habitantes, con lo que cumplió la recomendación del SESNSP; sin embargo, la información no pudo verificarse de manera integral debido a la falta de estados de fuerza de dos meses; asimismo, acreditó la capacitación de tres elementos; sin embargo, no realizó exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas; en materia de recursos, contó con cuatro patrullas, con una cobertura de 1,609 habitantes por unidad vehicular; no obstante, no acreditó un programa de mantenimiento preventivo; durante 2025 registró un índice de rotación policial del 12.9%; además, se identificaron inconsistencias entre la incidencia delictiva reportada por el Ayuntamiento y la registrada por el SESNSP; en materia de evaluación de control y confianza y del Certificado Único Policial se detectaron diferencias entre la información reportada por el Ayuntamiento y la registrada por la autoridad estatal; asimismo, acreditó un contrato de comodato para ocho armas de fuego, pero únicamente una licencia vigente para portación; finalmente, no acreditó la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la elaboración e implementación del Programa de Seguridad Pública Municipal, del Programa de Prevención del Delito y de la Guía de Asistencia Inmediata para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres, evidenciando áreas de oportunidad para fortalecer la gestión de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual informó que integró los estados de fuerza de los meses de febrero y abril de 2025 y que el mantenimiento de las unidades se realiza de forma correctiva; sin embargo, no acreditó las evaluaciones de desempeño, la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, los exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas, ni presentó las bitácoras de combustible y mantenimiento correspondientes de enero a agosto de 2025; no obstante, no justificó la falta de homologación de la información con el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en materia de control y confianza, señaló que las diferencias correspondían a evaluaciones de distintos ejercicios y a bajas de personal; sin embargo, no acreditó acciones para regularizar las evaluaciones de control y confianza, el Certificado Único Policial ni la obtención de licencias para portación de armas; finalmente, informó que no celebró sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y no presentó justificación ni evidencia de acciones para cumplir con esta obligación; por lo anterior, persiste el incumplimiento de la normativa aplicable y las deficiencias en los mecanismos de control en materia de seguridad pública.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$282.55 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,818,509.00 entre la población total de 6,436 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,118 lámparas entre la población total de 6,436 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	84.8% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,318 lámparas de alumbrado público, 1,118 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	4.4% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,818,509.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,741,103.44 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información presentada por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$1,818,509.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, equivalente a un costo de \$282.55 por habitante; pero, omitió la información del mes de enero y no acreditó la totalidad del gasto realizado;

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

asimismo, informó una cobertura de 5.8 habitantes por lámpara, al contar con 1,118 luminarias en funcionamiento de un total de 1,318, lo que representó un nivel de funcionalidad del 84.8%; sin embargo, no justificó las 200 luminarias fuera de servicio ni acreditó un programa de mantenimiento o un diagnóstico de necesidades; además, el gasto en energía eléctrica aumentó 4.4% respecto de 2024, sin justificar dicha variación; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada de los recibos de pago emitidos por la CFE correspondientes al mes de enero de 2025 y manifestó que la falta de información del ejercicio 2024 obedeció al cambio de administración, señalando además que implementa acciones para mejorar el registro de la información; sin embargo, no justificó documentalmente la variación en el costo del servicio de alumbrado público; asimismo, informó que el mantenimiento del sistema de alumbrado público se realiza con base en reportes ciudadanos; no obstante, no presentó evidencia que acreditara la reparación y funcionamiento de las luminarias reportadas; por lo anterior, persiste el incumplimiento a la normativa aplicable.

(A.D.S.A.P. R,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	Indeterminada la variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 187,846 toneladas y en 2024 no registró información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	2,432.23 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 187,846,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		kilogramos de residuos entre la población total de 6,436 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	8,081.5% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 3,612.42 toneladas de residuos por semana, las 8.94 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 0 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San José Teacalco informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 187,846 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un promedio de 2,432.23 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 8,081.5% en el traslado de residuos sólidos; acreditó la entrega de equipo de protección al personal, los recibos de nómina y el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; sin embargo, únicamente presentó información de las toneladas recolectadas de octubre a diciembre, por lo que no fue posible determinar la variación respecto de 2024; asimismo, no implementó programas de capacitación para el personal, asimismo, acreditó, copia certificada de las bitácoras de mantenimiento y combustible, sin embargo, no demostró el programa formal de mantenimiento de los vehículos; finalmente, no implementó programas ni campañas para promover la disminución de residuos sólidos, al no reportar programas o campañas durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, informó que durante 2025 no impartió capacitación al personal de recolección de residuos sólidos y que ésta se implementará en 2026; asimismo, manifestó que no fue posible registrar las toneladas de residuos generadas de enero a septiembre de 2025, aunque señaló que ya implementó mecanismos para dicho control; de igual forma, indicó que el vehículo compactador recibe mantenimiento de manera paulatina, pese a no contar con un programa formal; finalmente, informó que durante 2025 no implementó programas ni campañas de concientización sobre el manejo de residuos sólidos, señalando que serán desarrollados en 2026.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	205.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,874 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,397 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	23.3% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,874 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,330 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	24.1% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$602,910.00 reportados para 2025 respecto de los \$485,935.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón del servicio de agua potable y reportó 2,874 usuarios de uso doméstico, lo que representó una cobertura del 205.7% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; asimismo, el padrón registró un incremento de 23.3% respecto de 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$602,910.00, equivalentes a un incremento de 24.1% respecto del ejercicio anterior; no obstante, se identificaron diferencias con la información reportada a la Secretaría de Finanzas del Estado y la balanza de comprobación; finalmente, acreditó que la COEPRIST realizó los estudios de calidad del agua, cuyos resultados se encontraron dentro de los parámetros permitidos para el consumo humano.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, manifestó que implementará mecanismos de control durante el ejercicio fiscal 2026; sin embargo, no justificó la discrepancia de información entre las distintas áreas del Ayuntamiento ni acreditó las acciones implementadas para corregir dicha irregularidad; por lo anterior, persiste el incumplimiento a la normativa aplicable. (A.D.S.A. R,1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	2,923.3% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 3,114 cuentas y en 2024, registró 103.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	623.3% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 745 cuentas y en 2024, 103.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	58.6% disminuyó la variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$93,166.01 y en 2024, \$224,846.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 3,114 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2,923.3% respecto de las 103 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$93,166.01 por concepto de impuesto predial, monto inferior en 58.6% a los \$224,846.00 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 745 cuentas, lo que representó un incremento de 623.3% respecto de las 103 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, únicamente presentó diez informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin justificar la omisión de dos informes; asimismo, se identificó una diferencia entre los ingresos reportados por el Ayuntamiento (\$93,166.01) y los registrados en la Secretaría de Finanzas y la balanza de comprobación (\$280,088.10), lo que evidenció inconsistencias en la información financiera.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, manifestó que implementará mecanismos de control durante el ejercicio fiscal 2026; sin embargo, no presentó justificación suficiente respecto de las discrepancias de información entre las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

distintas áreas del Ayuntamiento, ni acreditó las acciones implementadas para corregir dicha irregularidad; por lo anterior, persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	83.3% de asistencia a sesiones ordinarias de cabildo por parte de los regidores de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	5.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	25.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	53.3% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo; sin embargo, no presentaron evidencia del acuerdo para realizar las convocatorias mediante llamadas y mensajes, ni acreditaron la presentación y aprobación mediante acta de cabildo del Programa Operativo Anual, del avance semestral, ni del informe anual; asimismo, acreditaron únicamente 10 de las 12 sesiones ordinarias celebradas, por lo que no fue posible verificar el 100.0% de asistencia; en cuanto a las comisiones, integraron 8 de las 12 establecidas en la ley, con una participación promedio de 5.6% por regidor; además, sólo dos de los cinco regidores presentaron propuestas ante Cabildo, lo que representó un cumplimiento del 25.0%; finalmente, los regidores acreditaron la entrega de 32 de los 60 informes mensuales de actividades, equivalente a un cumplimiento del 53.3%.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, presentó acta de Cabildo mediante la cual los regidores presentaron el Programa Operativo Anual; sin embargo, no acreditaron su formulación mensual, el avance semestral, el Programa Anual de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Actividades ni justificaron el incumplimiento de las sesiones ordinarias previstas por la ley; asimismo, manifestaron que implementarán controles para los reportes del Cabildo; no obstante, no justificaron la falta de integración de la totalidad de las comisiones ni presentaron el acta de Cabildo correspondiente; por otra parte, acreditaron las propuestas formuladas por los regidores mediante diversas actas de Cabildo; finalmente, el segundo, tercero, cuarto y quinto regidor no acreditaron la entrega de los cuatro informes mensuales faltantes del ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.R.A. R,1,2,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de San José Teacalco acreditó su asistencia a las sesiones de Cabildo con voz y voto, la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia de los ingresos, su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en el Comité de Adquisiciones, alcanzando un 71.4% de cumplimiento de las obligaciones evaluadas; sin embargo, no acreditó su participación en la revisión de la cuenta pública ni en acciones de capacitación y mejora regulatoria; asimismo, presentó su informe anual de actividades, pero no acreditó el acta de Cabildo que formalizara su entrega, por lo que registró un 50.0% de cumplimiento; finalmente, no acreditó la formulación ni la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, lo que representó un 0.0% de cumplimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual manifestaron desconocer la negativa de participación de la Síndico Municipal en las actividades que le confiere la ley; sin embargo, no acreditaron su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública, en la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria, en la presentación del informe anual mediante acta de Cabildo, ni en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles; por lo anterior, persiste el incumplimiento a la normativa aplicable.

(A.D.S.M. R,1,2,3)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 3, lo que representó un cumplimiento de 60.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó el Código de Ética, el Organigrama, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior, lo que representó un 66.7% de cumplimiento en la implementación de la política de integridad; sin embargo, no acreditó la implementación del Código de Conducta ni del Manual de Procedimientos específicos; asimismo, acreditó la definición, administración y seguimiento de riesgos institucionales, así como la difusión y supervisión de la normativa interna, lo que representó un 60.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; no obstante, no acreditó la implementación del programa anual de auditorías ni los resultados de su ejecución; finalmente, acreditó el registro de faltas administrativas graves y no graves, así como de las denuncias presentadas; sin embargo,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

no acreditó el seguimiento a las acciones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

El Ayuntamiento de San José Teacalco, mediante oficio número PM/SJT-TLAX/2026-098 de fecha 24 de abril de 2026, presentó copia certificada del Manual de Organización del Municipio y del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, informó que durante el ejercicio fiscal 2026 implementará la operación del Código de Conducta y del Manual de Procedimientos específicos de cada área administrativa; sin embargo, no acreditó avances en su elaboración; de igual forma, manifestó que en 2026 implementará el Programa Anual de Auditorías; no obstante, no presentó evidencia de su elaboración o implementación; asimismo, señaló que el Órgano Interno de Control dio seguimiento a los procesos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior (OFS) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); sin embargo, no acreditó cuántos procesos fueron atendidos ni los resultados obtenidos.

(A.D.O.I.C. R,1,2,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San José Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 51, 67 párrafo segundo, y 85 fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 párrafo cuarto, y Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Consistencia y Registro e Integración Presupuestaria.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Artículo transitorio inciso C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
-
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i), del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 35, 37, 40, 39, 41 fracciones III, V, VI, XI y XII, 42, 45, 46, 47, 48, 55, 57, 58, 71, 71 Bis, 73, fracciones II, V y IX, 74, 74 Bis, 78, fracción I, 82, 86, 91 primer y segundo párrafo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 184, 185 y 186 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo e inciso B fracción V y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8, 38 fracciones V y VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala
- Artículos 59 fracción VII, 271 fracción V, 294 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San José Teacalco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	2	11	15	0	34	2	1	7	11	0	21
Obra Pública	0	0	0	12	0	12	0	0	0	7	0	7
Desempeño	23	0	0	0	0	23	17	0	0	0	0	17
TOTAL=	29	2	11	27	0	69	19	1	7	18	0	45

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de San José Teacalco, presentó la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Municipio de San José Teacalco, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San José Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San José Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San José Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.42** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **34.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **36.36** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San José Teacalco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**